



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01129304- -NEU-DESP#MTUR - ANR NEUQUÉNTUR S.E. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01129304- -NEU-DESP#MTUR vinculado al Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8515-001453/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo, la Ley 3124; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección Provincial de Inversiones de la Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Turismo, solicita la inclusión en el presupuesto de obras de turismo un aporte no reintegrable a favor de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NEUQUENTUR S.E.- destinado a la adquisición de equipamiento e insumos hoteleros y gastronómicos para la Hostería ubicada en la localidad de Los Miches;

Que la mencionada Hostería, próxima a inaugurarse, se ejecutó con el objetivo de fortalecer la oferta de alojamiento y continuar impulsando y posicionando al norte neuquino como destino turístico;

Que por la Ley Orgánica de Ministerios se asignan expresamente dentro de las competencias del Ministerio de Turismo de la Provincia, la de planificar, ejecutar y controlar la ampliación de la oferta turística, de promocionar el turismo a nivel nacional e internacional, llevando adelante programas de apoyo a desarrollos turísticos con acciones inherentes a implementar Inversiones Turísticas de obras nuevas y/o existentes;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Turismo y sus dependencias se encuentra abocado a gestionar el acondicionamiento necesario para la puesta en valor del patrimonio turístico, en el marco de la Ley 3124 con el objeto de mejorar la calidad de la experiencia turístico - recreativa en la Provincia, procurando consolidar la identidad de cada localidad;

Que el turismo representa hoy un diez (10) % del producto bruto geográfico de la Provincia, y es la segunda actividad económica de Neuquén, detrás de la explotación energética y minera;

Que el Plan Quinquenal 2019-2023 fija las directrices del desarrollo del turismo aspirando a consolidar e impulsar la gestión del turismo provincial, posicionando a Neuquén como un destino turístico competitivo y de excelencia a nivel nacional e internacional con el fin de concretar el posicionamiento y la competitividad de la Marca Neuquén en el país y el mundo;

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra trabajando con los destinos emergentes del norte neuquino para lograr el desarrollo turístico de los mismos, a través de la planificación, capacitación y proyectos de puesta en valor del patrimonio turístico;

Que la localidad de Los Miches se encuentra en el Norte de la Provincia del Neuquén y forma parte de las Rutas Turísticas "Norte Neuquino", priorizada en el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Sustentable Neuquén 2030;

Que con el fin de alcanzar una operatoria hotelera que permita ofrecer una prestación de calidad en un ambiente que distinga la cultura de la zona y que a su vez se integre a la comunidad, la Dirección Provincial de Inversiones de la Subsecretaría de Turismo en conjunto con el área de operaciones de las hosterías del norte neuquino dependientes de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NEUQUENTUR S.E.-, realizó el relevamiento necesario considerando la estructura organizacional base e indispensable que permite la organización y funcionamiento del sector de habitaciones, lavadero, cocina, sala de estar, desayunador, recepción, office, servicios internos, depósito de almacenamiento y espacio exterior;

Que dicha inversión permitirá generar nuevas fuentes de trabajo, como así también atraer más visitantes y la incorporación de mayores ingresos provenientes de la actividad turística;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente y la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Oficina Provincial de Finanzas;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NEUQUENTUR S.E.-, destinado a la adquisición de de equipamiento e insumos hoteleros y gastronómicos para la Hostería ubicada en la localidad de Los Miches, de acuerdo a lo expresado en los documentos **NO-2022-01134042-NEU-INVERS#STUR** e **IF-2022-1596493-NEU-INVERS#STUR**, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a las siguientes Partidas Presupuestarias, del Presupuesto General Vigente:

UO: 01 MINISTERIO DE TURISMO

NAP 090 – CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
15	MT	01	04	07	03	05	05	06	064	1111
15	MT	01	04	07	03	05	06	06	064	1111

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia **PÁGUESE** toda orden de pago previamente intervenida por la Contaduría General hasta la suma aprobada en el artículo 1° del presente, a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NEUQUENTUR S.E.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.